



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

**ACTA No 026 – 31-03-2025**

**RESULTADOS DEL ESTUDIO PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UNOS EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

En aplicación del Criterio Unificado 13082019 de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, La Secretaria de Educación del Departamento del Valle del Cauca, se permite informar los resultados del estudio para proveer mediante encargo una vacante temporal convocado mediante aviso No. 031 Y 033, publicado el pasado 19 de marzo de 2025, para proveer el cargo de Directivo Docente Coordinador, Municipio de OBANDO.

Los empleos en mención corresponden a vacante temporal y requieren proveerse transitoriamente mediante la figura de encargo, con un procedimiento interno que en ningún momento implica ascenso dentro de la carrera administrativa para el servidor público que sea encargado y que tendrá en cuenta:

**REQUISITOS A ACREDITAR.**

- Los requisitos (estudios y experiencia) para ejercer el empleo a proveer;
- Poseer las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo a proveer;
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año;
- Desempeñar el empleo inmediatamente inferior y;
- Su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

**CRITERIOS DE ASIGNACION DEL ENCARGO.**

En el aviso No. 031 se establecen los criterios que regirán el proceso, acorde con lo definido en el Decreto 815 de 2018, indicando la calificación que tendrá las actitudes y habilidades para el cargo ofertado, con el fin de determinar mérito de cada participante y encontrar el mejor calificado.

En el mismo aviso se establecen los parámetros para establecer los puntajes.

**AVISO**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	DIRECTIVO
Denominación del Empleo	DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR
Ubicación	IE SAN JOSE
Lugar	MUNICIPIO DE OBANDO
<b>II. OBJETIVO DEL CARGO</b>	
Liderar, participar y gestionar el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con este, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo.	

De la presente convocatoria se postularon cuatro (04) personas, que tres (03) se encuentran nombradas en propiedad.

Al hacer la evaluación de los servidores públicos se obtiene el siguiente resultado:

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	REQUISITO DE ESTUDIO	EXPERIENCIA DE ACUERDO A Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022	CARGO TITULAR	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2023 (1278) PUNTAJE	RECONOCIMIENTOS (2277) PUNTAJE	FECHA DE POSESIÓN	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE FORMACION ADICIONAL	PUNTAJE TOTAL
29622490	ENERID GARCIA	SI	SI	DOCENTE HUMANIDADES Y LENGUA	N/A	10	02 DE MARZO 1995	0	5	15



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

	GONZALEZ			CASTELLANA IE SAN JOSE DE IBANDI						
1116439605	EDGAR IVAN CASTRO ZAPATA	SI	SI	DOCENTE DE MATEMATICAS IE MAGDALENA ORTEGA DE LA UNION	10	N/A	09 DE AGOSTO 2010	0	15	25
16227552	CARLOS AUGUSTO RINCON OSORIO	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA
66702910	ADRIANA EUFEMIA ABADIA VALENCIA	SI	SI	DOCENTE AREA COMERCIAL IE ACERGO DE EL DOVIO	N/A	10	15 DE ENERO 1990	45	5	60

De acuerdo con los parámetros establecidos en el aviso los puntajes arroja que la docente ADRIANA EUFEMIA ABADIA VALENCIA obtuvo la mayor puntuación y en segundo lugar EDGAR IVAN CASTRO ZAPATA para acceder a los encargos en la modalidad de vacancia temporal de directivo docente coordinador de la IE SAN JOSE del Municipio de Obando.

Atentamente,

  
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA  
Subsecretaria Administrativa y Financiera  
Secretaria de Educación Departamental

  
ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ  
Secretaria de Educación Departamental(E)

Redactó y Transcribió: Lina Maria Suarez – Contratista Profesional  
Revisó: Sandra Milena Ceron Jara – Profesional Especializado



EVALUACION:

31 DE MARZO 2025

VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS - SECRETARIA DE EDUCACION GOBERNACION VALLE DEL CAUCA

RADIACION	FECHA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CUMPLE		CARGO TITULAR	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2023 (1278) PUNTAJE	RECONOCIMIENTOS (2277) PUNTAJE	FECHA DE POSESION	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE FORMACION ADICIONAL	PUNTAJE TOTAL	ANTECEDENTES					OBSERVACIONES	
				REQUISITO DE ESTUDIO	EXPERIENCIA DE ACUERDO A Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022								ANTECEDENTE PROCURADURIA	ANTECEDENTE CONTRALORIA	ANTECEDENTE JUDICIAL	ANTECEDENTE DE DELITOS SEXUALES	ANTECEDENTE MEDIDAS CORRECTIVAS		
JDC2025ER00990	20/03/2025	26622460	ENERIED GARCIA GONZALEZ	SI	SI	DOCENTE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA E INGLÉS SAN JOSE DE ISPAQUI	N/A	10	02 DE MARZO 1995	0	5	15	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS
JDC2025ER007405	25/03/2025	1110438605	EDGAR VAN CASTRO ZAPATA	SI	SI	DOCENTE DE MATEMATICAS DE MAGDALENA ORTEGA DE LA UNION	10	N/A	09 DE AGOSTO 2010	0	15	25	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS
JDC2025ER007573	28/03/2025	16227552	CARLOS ALBERTO RINCON OSORIO	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA	NO ES PERSONAL DE CARRERA
JDC2025ER007572	25/03/2025	66702910	ADRIANA EUGENIA VALENZUELA	SI	SI	DOCENTE AREA COMERCIAL DE ACERO DE EL DOVIO	N/A	10	15 DE ENERO 1990	45	5	60	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS

En el presente convocatoria se postularon cuatro (04) personas que tras (33) son docentes en propiedad, pero de acuerdo a las pautas establecidas en el aviso la docente ADRIANA EUGENIA VALENZUELA obtuvo la mayor puntación para acceder al empleo





**AVISO N° 033**  
**PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UN EMPLEO**  
**DIRECTIVO DE CARRERA DOCENTE**

(Sólo para servidores públicos en servicio activo, inscritos en carrera docente de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca)

La Secretaría de Educación Departamental, se permite informar que se requiere proveer transitoriamente por encargo el siguiente empleo:

NOMBRE DEL CARGO:	COORDINADOR
NIVEL:	DIRECTIVO
PLAZA OFERTADA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE OBANDO
ESTADO DE LA PLAZA:	VACANCIA TEMPORAL

**REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

Formación académica:

1. Licenciado en Educación
2. Profesional No licenciado en cualquier área de conocimiento.

Experiencia profesional mínima:

Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:

1. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,
2. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,
3. Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de la Instituciones educativas, oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

La selección de la persona idónea para el cargo, estará regida además de los anteriores requerimientos, por los requisitos legales contemplados en el decreto 1278 de 2014, el decreto 1075 de 2005, la ley 909 de 2004 y la Resolución número 003842 del 18 de marzo de 2022.

**FUNCION GENERAL**

El coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional – (PEI).

El supervisor inmediato del coordinador es el rector de la respectiva institución educativa donde labora.

**OBJETIVO DEL CARGO:**

Liderar, participar y gestionar el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con este, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo.





#### FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en la formulación de planes y proyectos institucionales para oportuna ejecución.
2. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
5. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
6. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.
7. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
9. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
10. Orientar las reuniones del área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promover acción de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
12. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
13. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
14. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes.
15. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.
16. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
17. Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

#### CONSIDERACIONES GENERALES.

Únicamente para funcionarios activos e inscritos en el Sistema Específico de Carrera Docente y Directivo docente de la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos de los 34 municipios no certificados en educación del Departamento del Valle del Cauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación.

Los(as) funcionarios(as) que cumplan con los requisitos de estudio y experiencia y aspiren a ser encargados (as), no podrán tener sanción disciplinaria en el último año





y su última evaluación de desempeño deberá ser sobresaliente o la indicada en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Se hace necesario proveer mediante encargo en forma temporal según los lineamientos de los Decretos 1278 de 2002, 1075 de 2015 y 2105 de 2017 y la Resolución No. 003842 de 2022.

Esta convocatoria interna en ningún momento implica ascenso dentro de la carrera docente.

La documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos se recibirá solo en **DÍAS HÁBILES** y debe acreditarse de forma virtual a través del sistema de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental (SAC):

[http://sac2.gestionsecretariadeseducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=87](http://sac2.gestionsecretariadeseducacion.gov.co/app_Login/?sec=87).

Es obligatorio consignar en el asunto: **POSTULACIÓN COORDINACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OBANDO.**

Los aspirantes deberán aportar en **UN SOLO ARCHIVO PDF**: HOJA DE VIDA DEL SIGEP ACTUALIZADA, CÉDULA, TÍTULOS DE FORMACIÓN, TARJETA PROFESIONAL (si aplica), CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL/PROFESIONAL, TIEMPO DE SERVICIO, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEFINITIVA Y ANTECEDENTES (PROCURADURIA, CONTRALORIA, MEDIDAS JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES)

#### **PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE ENCARGO.**

Se divulgará a través de la página web de la Gobernación del Valle del Cauca [comunicadosgenerales@valledelcauca.gov.co](mailto:comunicadosgenerales@valledelcauca.gov.co) / Mini Sitio de la Secretaría de Educación Departamental.

#### **VALORACION Y DEFINICION DEL GANADOR (Etapa Clasificatoria).**

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto No. 815 de 2018, en lo relacionado con competencias, aptitudes y habilidades, a partir de la experiencia, se ha definido los criterios que a continuación se relacionan, los cuales podrán determinar el ganador en cada caso.

Para el cargo de **COORDINADOR**, serán los siguientes referentes con la intención de determinar las aptitudes y habilidades para el cargo ofertado y presentar mayor claridad que permitan una debida valoración de criterios que conduzcan de manera ecuaníme a ubicar los de mayor mérito en cada caso:

ITEM	CRITERIO DE VALORACION	PUNTAJE MAXIMO	RANGO DE PUNTAJE	PUNTAJE POR RANGO
1	Experiencia adicional a la mínima exigida, en el cargo, superior a 10 años	45	Única	45
2	Formación, se valorará los títulos académicos adicionales a los requisitos mínimos y reconocidos en el escalafón docente, hasta el puntaje máximo permitido.	05	Especialización	05
		10	Maestría	10
		15	Doctorado	15





ITEM	CRITERIO DE VALORACION	PUNTAJE MAXIMO	RANGO DE PUNTAJE	PUNTAJE POR RANGO
3	Calificación de la evaluación de desempeño solo para docentes 1278	10	Ver Tabla No. 1	10
	Calificación para los Docentes 2277	10	Ver Tabla No. 2 y 3	
4	Entrevista aptitudes, habilidades, conocimientos y competencias del aspirante sobre la plaza a ocupar	15	No eliminatorio	15
Total				100

**NOTA:** Se hará la sumatoria de títulos aportados hasta un máximo de 100.

- Educadores regidos por el Decreto Ley 1273 de 2002, se realizará con base en la siguiente tabla de acuerdo al puntaje de la Evaluación anual de desempeño, del año inmediatamente anterior a la de la convocatoria.

Tabla No. 1

Rango de calificación	Puntaje
60 – 90	3
91 – 97	5
+ 97	10

- Educadores regidos por el Decreto 2277 de 1979, se definirá por los siguientes parámetros:

Reconocimientos por su labor docente:

Tabla No. 2

Numero de reconocimientos	Puntaje
1	5
2	7
3	9
Mas de 4	10

Reconocimientos por obras escritas:

Tabla No. 3

Numero de obras	Puntaje
1 o mas	5

### **SOBRE LOS RESULTADOS.**

De acuerdo a los criterios establecidos para la valoración de las solicitudes, se efectuará el respectivo análisis, el cual conducirá a determinar a los seleccionados. En caso de empate, se definirá de la siguiente manera:

- 1- Mayor tiempo de experiencia laboral en propiedad en este ente territorial
- 2- Haber desempeñado cargos como directivos docentes.
- 3- Pertenecer al mismo establecimiento educativo donde se va a generar el encargo.





Teniendo en cuenta los principios de eficacia, celeridad y en aras de garantizar el servicio público educativo de manera oportuna, considera pertinente que en el evento que alguno de los postulantes no acepte el encargo, se tendrá en cuenta en el orden de puntaje de los aspirantes presentados al proceso de encargo en la Secretaría de Educación.

FECHA DE FIJACIÓN: 19 DE 03 DE 2.025

FECHA DE DESFIJACIÓN: 26 DE 03 DE 2.025

Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas en la fecha anteriormente estipulada, indicando el número del aviso al que se postula.

**Los servidores públicos inscritos en Carrera Docente, que cumplan los requisitos y manifiesten su interés para ser encargados, solo se podrán postular a un aviso de los publicados el día de hoy. En caso de postulaciones múltiples no se tendrá en cuenta ninguna de ellas.**

LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA  
Subsecretaria Administrativa y Financiera  
Secretaría de Educación Departamental

Redactor y transcriptor:  
Revisó:

Meysner Serna Ortiz – Técnico Operativo (E)   
Maria Angélica Caballero Quiñonez – Asesora Contratista SED





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-0485

DE 13/11/2025

"Por medio del cual se concede un encargo en vacancia definitiva en el empleo de un funcionario en la Planta de Cargos de Docente y Directiva Docente financiada por el Sistema General de Participaciones de Secretaría de Educación Departamental."

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las Leyes 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se encuentra un empleo en vacancia definitiva el Cargo de Rector, en la Institución Educativa LA INMACULADA, ubicada en el municipio de VERSALLES - VALLE DEL CAUCA, empleo desempeñado en propiedad por la señora MARIA LUZMILA ALZATE LOPEZ, identificada con C.C. No. 29.925.321, quien se le aceptó renuncia mediante Resolución N° 1.210-03-01-00371 del 22 de enero 2025.

Que el Decreto 1075 DE 2015 estableció en el "ARTÍCULO 2.4.6.3.13. Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser providas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulan, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeña en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.
- b) Encargo de director rural: docente.
- c) Encargo de coordinador: docente

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.

3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.

4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.

5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

PARÁGRAFO 1. Para la designación, cada entidad territorial certificada deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente artículo y a las instrucciones que para el efecto imparta la Comisión Nacional del Servicio Civil, y garantizar los derechos de carrera de los educadores.

PARÁGRAFO 2. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1º de este artículo, la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente artículo. De la misma manera se procederá para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses."

Que es deber de la Administración Departamental garantizar la continuidad, permanencia y suficiencia en la prestación del servicio público educativo el cual no





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 122-0485 DE 13/02/2025

"Por medio del cual se concede un encargo en vacancia definitiva en el empleo de un funcionario en la Planta de Cargos de Docente y Directiva Docente financiada por el Sistema General de Participaciones de Secretaría de Educación Departamental."

puede tener discontinuidad por causas imputables a situaciones particulares de los docentes, docentes directivos y administrativos, lo cual se logra si cada uno de los servidores públicos comprometidos en el proceso cumple de manera rigurosa con las obligaciones establecidas en la ley.

Que el ente nominador convocó mediante aviso publicado N° 015 en la página web de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, con fecha de fijación 03 de febrero de 2025 y desfijación 07 de febrero de 2025, a los funcionarios activos e inscritos en carrera administrativa Planta de Cargos de Docente y Directiva Docente de los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para quien fundamentara un mejor derecho a acceder mediante encargo la provisión del empleo de Rectoría, en la Institución Educativa LA INMACULADA, ubicada en el municipio de VERSALLES - VALLE DEL CAUCA, lo hiciera saber por escrito dentro de los términos indicados en la convocatoria.

Que el señor JOSE FREDY ARCILA ROMAN, identificado con C.C. No. 6266024, titular del cargo de Directivo Docente Coordinador en propiedad, desempeñado en la Institución Educativa SAN JOSE, ubicada en el Municipio de OBANDO - VALLE DEL CAUCA, mediante oficio con radicado SAC No. VDC2025ER003029 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitó el encargo del empleo de Rectoría en la modalidad de vacancia definitiva, conforme a la convocatoria publicada en la página web de la Secretaría de Educación Departamental.

Que se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el manual de funciones para acceder al encargo de acuerdo acta de evaluación N°015 de fecha 13 de febrero de 2025, para este empleo se postularon dieciocho (18) personas que están inscritas en carrera administrativa de la planta de cargos de SED, pero solo siete (07) cumplen con el cargo anterior y solo una (01) persona obtuvo el mayor puntaje.

Que por necesidad del servicio que demanda la Institución Educativa LA INMACULADA, ubicada en el municipio de VERSALLES - VALLE DEL CAUCA, es procedente encargar en el empleo de directivo docente rector en vacancia definitiva, al señor JOSE FREDY ARCILA ROMAN, identificado con C.C. No. 6266024, al acreditar las exigencias previstas en la ley para el desempeño del mismo.

Que en consecuencia de la decisión administrativa descrita en el considerando preliminar, se genere una vacante temporal en los cargos de un Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa SAN JOSE, ubicada en el Municipio de OBANDO - VALLE DEL CAUCA, la cual debe proveerse mediante un encargo en la modalidad de vacancia temporal.





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-0985 DE 13/ Mar/ 2025

"Por medio del cual se concede un encargo en vacancia definitiva en el empleo de un funcionario en la Planta de Cargos de Docente y Directiva Docente financiada por el Sistema General de Participaciones de Secretaría de Educación Departamental."

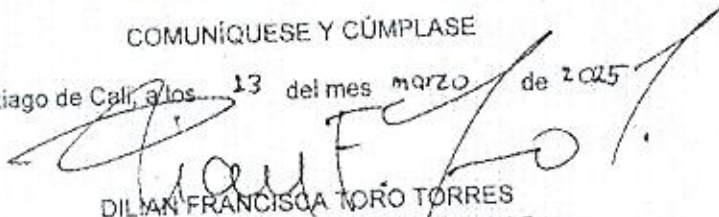
En virtud de lo anterior,

DECRETA:

- Artículo 1°. Encargar en vacancia temporal en el empleo de Directivo Docente Rector, al señor JOSE FREDY ARCILA ROMAN, identificado con C.C. No. 6286024, en la Institución Educativa LA INMACULADA, ubicada en el municipio de VERSALLES - VALLE DEL CAUCA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.
- Artículo 2°. La persona encargada en el presente Acto Administrativo deberá tomar posesión del cargo ante el Grupo de Apoyo de Talento Humano Atención al Ciudadano, previo lleno de los requisitos legales.
- Artículo 3°. Comunicar al señor JOSE FREDY ARCILA ROMAN del presente acto administrativo.
- Artículo 4°. Declarar en vacancia temporal el cargo de directivo docente coordinador, en la institución educativa SAN JOSE, ubicada en el Municipio de OBANDO - VALLE DEL CAUCA.
- Artículo 5°. Copia del presente Acto Administrativo se remitirá a los Grupos de Trabajo de Talento Humano, Atención al Ciudadano, y demás oficinas de competencia.
- Artículo 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 13 del mes marzo de 2025

  
DILYAN FRANCISCA TORO TORRES  
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Redactó y Transcribió: Lina María Suárez - Contratista  
Revisó: María Angélica Caballero De Pineda - Contratista Profesional  
Sandra Milena Ceron Jara - Profesional Especializada  
Juan David García Guerrero - Subdirector Técnico Jurídico SED  
Ledyá Yohanna Castañeda Mosquera - Subsecretaria Administrativa y Financiera SED  
Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga - Secretaria de Educación Departamental





**AVISO N° 031**  
**PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UN EMPLEO**  
**DIRECTIVO DE CARRERA DOCENTE**

(Sólo para servidores públicos en servicio activo, inscritos en carrera docente de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca)

La Secretaría de Educación Departamental, se permite informar que se requiere proveer transitoriamente por encargo el siguiente empleo:

NOMBRE DEL CARGO:	COORDINADOR
NIVEL:	DIRECTIVO
PLAZA OFERTADA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE OBANDO
ESTADO DE LA PLAZA:	VACANCIA TEMPORAL

**REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

Formación académica:

1. Licenciado en Educación
2. Profesional No licenciado en cualquier área de conocimiento.

Experiencia profesional mínima:

Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:

1. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,
2. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,
3. Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de la Instituciones educativas, oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

La selección de la persona idónea para el cargo, estará regida además de los anteriores requerimientos, por los requisitos legales contemplados en el decreto 1278 de 2014, el decreto 1075 de 2005, la ley 909 de 2004 y la Resolución número 003842 del 18 de marzo de 2022.

**FUNCION GENERAL**

El coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional – (PEI).

El supervisor inmediato del coordinador es el rector de la respectiva institución educativa donde labora.

**OBJETIVO DEL CARGO:**

Liderar, participar y gestionar el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con este, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo.





#### FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en la formulación de planes y proyectos institucionales para oportuna ejecución.
2. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
5. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
6. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.
7. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con el los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
9. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
10. Orientar las reuniones del área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promover acción de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
12. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
13. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
14. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes.
15. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.
16. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
17. Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

#### CONSIDERACIONES GENERALES.

Únicamente para funcionarios activos e inscritos en el Sistema Específico de Carrera Docente y Directivo docente de la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos de los 34 municipios no certificados en educación del Departamento del Valle del Cauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación.

Los(as) funcionarios(as) que cumplan con los requisitos de estudio y experiencia y aspiren a ser encargados (as), no podrán tener sanción disciplinaria en el último año





y su última evaluación de desempeño deberá ser sobresaliente o la indicada en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Se hace necesario proveer mediante encargo en forma temporal según los lineamientos de los Decretos 1278 de 2002, 1075 de 2015 y 2105 de 2017 y la Resolución No. 003842 de 2022.

Esta convocatoria interna en ningún momento implica ascenso dentro de la carrera docente.

La documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos se recibirá solo en **DÍAS HÁBILES** y debe acreditarse de forma virtual a través del sistema de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental (SAC):

[http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=87](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=87).

Es obligatorio consignar en el asunto: **POSTULACIÓN COORDINACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OBANDO.**

Los aspirantes deberán aportar en **UN SOLO ARCHIVO PDF**: HOJA DE VIDA DEL SIGEP ACTUALIZADA, CÉDULA, TÍTULOS DE FORMACIÓN, TARJETA PROFESIONAL (si aplica), CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL/PROFESIONAL, TIEMPO DE SERVICIO, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEFINITIVA Y ANTECEDENTES (PROCURADURIA, CONTRALORIA, MEDIDAS JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES)

#### **PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE ENCARGO.**

Se divulgará a través de la página web de la Gobernación del Valle del Cauca [comunicadosgenerales@valledelcauca.gov.co](mailto:comunicadosgenerales@valledelcauca.gov.co) / Mini Sitio de la Secretaría de Educación Departamental.

#### **VALORACION Y DEFINICION DEL GANADOR (Etapa Clasificatoria).**

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto No. 815 de 2018, en lo relacionado con competencias, aptitudes y habilidades, a partir de la experiencia, se ha definido los criterios que a continuación se relacionan, los cuales podrán determinar el ganador en cada caso.

Para el cargo de **COORDINADOR**, serán los siguientes referentes con la intención de determinar las aptitudes y habilidades para el cargo ofertado y presentar mayor claridad que permitan una debida valoración de criterios que conduzcan de manera ecuaníme a ubicar los de mayor mérito en cada caso:

ITEM	CRITERIO DE VALORACION	PUNTAJE MAXIMO	RANGO DE PUNTAJE	PUNTAJE POR RANGO
1	Experiencia adicional a la mínima exigida, en el cargo, superior a 10 años	45	Única	45
2	Formación, se valorará los títulos académicos adicionales a los requisitos mínimos y reconocidos en el escalafón docente, hasta el puntaje máximo permitido.	05	Especialización	05
		10	Maestría	10
		15	Doctorado	15





ITEM	CRITERIO DE VALORACION	PUNTAJE MAXIMO	RANGO DE PUNTAJE	PUNTAJE POR RANGO
3	Calificación de la evaluación de desempeño solo para docentes 1278	10	Ver Tabla No. 1	10
	Calificación para los Docentes 2277	10	Ver Tabla No. 2 y 3	
4	Entrevista aptitudes, habilidades, conocimientos y competencias del aspirante sobre la plaza a ocupar	15	No eliminatorio	15
Total				100

**NOTA:** Se hará la sumatoria de títulos aportados hasta un máximo de 100.

- Educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, se realizará con base en la siguiente tabla de acuerdo al puntaje de la Evaluación anual de desempeño, del año inmediatamente anterior a la de la convocatoria.

Tabla No. 1

Rango de calificación	Puntaje
60 – 90	3
91 – 97	5
+ 97	10

- Educadores regidos por el Decreto 2277 de 1979, se definirá por los siguientes parámetros:

Reconocimientos por su labor docente:

Tabla No. 2

Numero de reconocimientos	Puntaje
1	5
2	7
3	9
Mas de 4	10

Reconocimientos por obras escritas:

Tabla No. 3

Numero de obras	Puntaje
1 o mas	5

### **SOBRE LOS RESULTADOS.**

De acuerdo a los criterios establecidos para la valoración de las solicitudes, se efectuará el respectivo análisis, el cual conducirá a determinar a los seleccionados. En caso de empate, se definirá de la siguiente manera:

- 1- Mayor tiempo de experiencia laboral en propiedad en este ente territorial
- 2- Haber desempeñado cargos como directivos docentes.
- 3- Pertenecer al mismo establecimiento educativo donde se va a generar el encargo.





Teniendo en cuenta los principios de eficacia, celeridad y en aras de garantizar el servicio público educativo de manera oportuna, considera pertinente que en el evento que alguno de los postulantes no acepte el encargo, se tendrá en cuenta en el orden de puntaje de los aspirantes presentados al proceso de encargo en la Secretaría de Educación.

FECHA DE FIJACIÓN: 19 DE 03 DE 2.025

FECHA DE DESFIJACIÓN: 26 DE 03 DE 2.025

Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas en la fecha anteriormente estipulada, indicando el número del aviso al que se postula.

**Los servidores públicos inscritos en Carrera Docente, que cumplan los requisitos y manifiesten su interés para ser encargados, solo se podrán postular a un aviso de los publicados el día de hoy. En caso de postulaciones múltiples no se tendrá en cuenta ninguna de ellas.**

LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA  
Subsecretaria Administrativa y Financiera  
Secretaria de Educación Departamental

Redactor y transcriptor:  
Revisó:

Meysner Serna Ortiz – Técnico Operativo (E)   
María Angélica Caballero Quiñonez – Asesora Contratista SED



NUMERO REGISTRO: 90863

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

CIUDAD/MUNICIPIO: CALI

NOMBRES Y APELLIDOS: LUZ AMPARO ESCALANTE MORALES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 29463653

EDAD: 58

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE VALLE DEL CAUCA

INSTITUCION EDUCATIVA: INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

FECHA DE INICIO DE INCAPACIDAD: 2025-03-14

FECHA DE TERMINACION DE INCAPACIDAD: 2025-04-12

NUMERO DE DIAS: 30

PRORROGA: Si

CODIGO DIAGNOSTICO: C531

IPS ORIGINA: ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.

CONTINGENCIA: Enf. Comun

MEDICO/ PROFESIONAL: YISETH VIVIANA COLORADO

REGISTRO MEDICO/No IDENTIFICACION: 38559053

OBSERVACIONES:

SOLICITUD DE TRANSCRIPCION: 13/03/2025

FECHA DE REGISTRO: 2025-03-14 08:56:35



Gobierno de  
Colombia

Horarios de Atención : lunes a viernes de

8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de

8:00 a.m. a 12:00

[www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co)



Fomag



@FomagOficial

Oficina Principal

Calle 72 No.10-03, Bogotá D. C.

Líneas de Atención Nacional : (01 800 ) 016-0500



Empleado	LUZ AMPARO ESCALANTE MORALES			(Fecha Ingreso Empresa)
29463653				01/17/1989 12:00:00
Fecha Inicial	Fecha Inicial Liquidación	Fecha Final	Fecha Final Liquidación	
01/01/2024	03/01/2024			
Esquema Pago	Tipo Contrato	Tipo Vinculación	Frecuencia de Pago	
Secundaria	Propiedad	Departamental	Mensual	
Área Educativa	Nivel Educación			
No Aplica	Especialización en Educación			
Área Educativa Técnica	Nivel Dicta			
No aplica	Sin Asignación Directa			
Dedicación	Horas Trabajadas	Turno		
Tiempo Completo	240	Completa		
Área	Grupo Riesgo	Sucursal		
Sistema General Participación	No Aplica	Secretaría de Educación		
Ciudad				
Ubicación Laboral	COLOMBIA / VALLE / Obando (Val)			
76497				
Dependencia	GAGEM ZARZAL/OBANDO/IE SAN JOSE/ANTONIA SANTOS			
780649709307				
Centro Costo	/IE SAN JOSE			
7606497093				
Novedad	Situación Laboral			
Cambios de Sueldo	Normal			
Cargo	Grado	Básico Mes		
907	Coordinador	14	6259963	
Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo		
Decreto	03/05/2024	284-285		
Maneja Puntos	Histórico	No Confirmado		

Si, acepto que las nóminas en proceso se marcaran como reliquidables.

## Observaciones